



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SDM – DAC 177274 DE 2019**  
**(Al contestar favor citar este número)**

Bogotá, D.C.

17 SEP 2019

RECIBIDO  
CORRESPONDENCIA  
18 SEP 2019  
SEDE CLL 10

Señor(a)  
**JOSE OLMAR URREA** ✓  
CALLE 58 B SUR No. 22B-50 CASA 1 B/CASLINDA DEL TUNAL ✓  
Email. torrijos99,2013@gmail.com ✓  
Telefono. 3012798182 ✓  
Ciudad.

**Ref.: Respuesta radicado SDM 138133 de 21/MAY/2019**  
**Asunto: Tramite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular – Placa BWE142** ✓

Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez verificados los documentos adjuntos a su solicitud, los mismos cumplen con los requisitos para "Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad", exigidos en el numeral 7 del artículo 2 "de la Resolución No. 11 del 17 de enero de 2018 de la Secretaria Distrital de Movilidad "por la cual se definen las condiciones para la inscripción de los vehículos exceptuados por el arti 4 del Decreto 575 de 2013".

Así las cosas, se comunica que el automotor, se encuentra inscrito en la base de datos de placas exceptuadas de restricción de circulación vehicular a partir de la fecha de este documento, la cual tendrá vigencia de un año, en concordancia con el artículo 6° de la resolución previamente citada y será válida mientras subsistan las condiciones que configuran la excepción; información que podrá ser consultada a través de la página web de la secretaria de movilidad <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> link SIMUR, link consulta de vehículos exceptuados o directamente desde su celular a través de la APP SIMUR.

Es de indicarle que, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2° Numeral 14 de la Resolución 011 de 2018, si el rodante es detenido en vía por la autoridad de tránsito, el beneficiario de la exención de restricción de circulación vehicular, es decir la autoridad judicial, debe estar siendo transportada dentro del vehículo, de lo contrario será procedente la imposición de la orden de comparendo e inmovilización del rodante.

Bogotá Mejor Para Todos

**EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO**  
Directora de Atención al ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó María Cristina Quijano Parra –Profesional Universitario DAC *Edith*  
Proyecto; Edna Rosa Cortes S. Profesional Universitario DAC *Edna*

**"Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios"**

Página 1 de 1

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano  
PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**